



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

RESOLUCIÓN No. 201950018039 de 2019

(28 de febrero)

“Por medio de la cual se modifican las resoluciones 00016 del 02 de enero de 2007 y 11708 del 06 de septiembre de 2010”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, los numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y la Circular Normativa 070 de 2013 y,

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El artículo 2.6.3.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 consagra que para ofrecer y desarrollar el servicio educativo en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debe cumplir con el requisito de licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener registro de los programas de formación académica y/o formación laboral.

El artículo 2.6.3.6. establece que para las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

El numeral 5 del Literal IV de la Circular Municipal 201760000098 de 2017 establece los requisitos legales para el trámite de solicitud de cambio de propietario, nombre o razón social de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el municipio de Medellín.

La Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano “**Alianza Cultural Colombo – Francesa**” cuenta con Autorización Oficial según Resolución 00016 del 02 de



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44 144
Commutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

enero de 2017, la cual fue homologada a Licencia de Funcionamiento mediante Resolución 11708 del 06 de septiembre de 2010.

Con radicado 201910062803 del 21 de febrero de 2019, el señor Carlos Eduardo Chávez González identificado con cédula de ciudadanía No. 70.061.347, Representante Legal de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Alianza Cultural Colombo - Francesa", solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín el cambio de denominación de la Institución y acompañó dicha solicitud de los requisitos para el trámite.

En la verificación de los documentos presentados se identificó que los mismos fueron aportados con los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente señalada en estas consideraciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar parcialmente las resoluciones 00016 del 02 de enero de 2007 y 11708 del 06 de septiembre de 2010, en el sentido de indicar que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ALIANZA CULTURAL COLOMBO - FRANCESA", cambia su nombre a "ALIANZA CULTURAL COLOMBO FRANCESA DE MEDELLÍN - AFM".

Artículo 2: Los demás términos de las resoluciones señaladas en el artículo anterior continúan vigentes.

Artículo 3: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

Artículo 4: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ALIANZA CULTURAL COLOMBO FRANCESA DE MEDELLÍN - AFM" o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 28 días del mes de febrero de 2019.

LUIS GUILLERMO PATINO ARISTIZABAL
Secretario de Educación de Medellín

Proyectó: Equipo de Inspección Vigilancia y Control	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Unidad Jurídica
 Jorge Mario Vargas González Profesional Universitaria	 Ángela María Mejía Salazar, Líder de programa Equipo de Inspección y Vigilancia	 Luz Marcela Omaña Gómez, Subsecretaria de la Prestación del Servicio Educativo (E)	 Isabel Angélica Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica



Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44 144
Commutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co